REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00496
REFERENCIA: SUCESIÓN

Bogotá, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. APORTAR el registro civil de nacimiento de YISSETH ISLIANA CASTILLO NIQUEPA y JUAN CARLOS CASTILLO NIQUEPA, con la nota de reconocimiento de la paternidad por parte del causante CARLOS CASTILLO LAVERDE, toda vez en los allegados con la demanda, no se observa tal anotación, aunado a que el declarante es distinto al de cujus, aunado a que el nacimiento de los mencionados ocurrió antes del matrimonio, sin que se observe que en el mismo se legitimaron los hijos nacidos antes del matrimonio. Lo anterior de conformidad con el artículo 2° de la ley 45 de 1936, modificado por la ley 75 de 1968.

2. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de la cónyuge supérstite señora Blanca Betulia Niquepa de Castillo.

3. ALLEGAR certificado de libertad actualizado del inmueble que se registra como activo de la sucesión, con vigencia no menor a 3 meses.

4. DESE CUMPLIMIENTO al núm. 6º del art. 489 del C.G.P., en el sentido de adjuntar a la demanda el avalúo catastral de los bienes relictos, de acuerdo con lo establecido en el art. 444 del C. G. P.

5. INFORMAR la dirección electrónica de todos los herederos, conforme lo prevé el art. 6º del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, **so pena de su inadmisión**". (Negrilla y subrayado fuera del texto)

6. ALLEGAR el escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRONICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 65,** fijado hoy**17-11-20 ,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NJVG